

Murcia

12450 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de modificación puntual n.º 78 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia con ordenación pormenorizada de los sectores PM-SA1 y ZB-Az1-2, en Santo Ángel y Algezares.

En virtud de acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 28 de julio de 2005, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del avance del proyecto de modificación puntual n.º 78 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia con ordenación pormenorizada de los sectores PM-SA1 y ZB-Az1-2, en Santo Ángel y Algezares, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 6 de octubre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12460 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los viales previstos en el «Plan especial de accesos al sector ZB-SD-CH7. Conexión con el enlace de Cabezo de Torres». (Gestión-expropiación 2713GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 30 de junio de 2005 aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el Procedimiento de Tasación Conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los viales previstos en el «Plan Especial de Accesos al Sector ZB-SD-CH7. Conexión con el enlace de Cabezo de Torres».

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

Parcela N.º 1. Don José y doña Encarnación Sánchez Tovar. Parcela de terreno de 1.525,92 m², carente de cultivo, situada al Norte de la Autovía A-7 Alicante-Murcia.

Parcela N.º 2. Don Fulgencio Hernández Lorca. Parcela de terreno de 1.112,89 m², con cultivo de cítricos, situada al Norte de la Autovía A-7.

Parcela N.º 3. Don Tomás, don Pedro José y doña Esther Palazón Tovar. Parcela de terreno de 1.534,98 m², con cultivo de cítricos en estado de producción, situada entre la Rambla del Pito y el camino de la Casa Blanca.

Parcela N.º 4. MAMUSA, S.A. Parcela de terreno de 23.494,65 m², con cultivo de cítricos en estado de producción, situada entre la Rambla de la Higuera y la parcela propiedad de Carlos Martínez Robles, camino de Fortuna por medio.

Parcela N.º 5. LO NAVARRO DE MURCIA, S.A. Parcela de terreno de 11.346,52 m², con cultivo de cítricos en estado de crecimiento, situada entre la Rambla de la Higuera y tierra de MAMUSA, S.A., camino por medio.

Parcela N.º 6. MAMUSA, S.A. Parcela de terreno de 14.325,53 m², con cultivo de cítricos en estado de producción, situada entre la Rambla del Pito y tierras de Lo Navarro de Murcia, S.A., camino por medio.

Parcela N.º 7. Don Francisco Hernández Franco. Parcela de terreno de 583,99 m², con cultivo de cítricos en estado de producción, situada al Este de la Rambla del Pito.

Parcela N.º 8. Don Daniel Oliva Muñoz. Parcela de terreno de 51,85 m², carente de cultivo, situada al Este de la Rambla del Pito.

Parcela N.º 9. Don Marcial y don Antonio Luis Hernández Cano. Parcela de terreno de 487,93 m², carente de cultivo, situada al Este de la Rambla del Pito.

Parcela N.º 10. Don José, don José Antonio, don Ramón y don Santiago Rabadán Hernández. Parcela de terreno de 2.951,27 m², con cultivo de cítricos en estado de producción, situada al Este de la Rambla del Carmen. (Si bien se acepta la propuesta de los interesados de que se extienda la expropiación a la totalidad de la parcela, la superficie deberá concretarse en el Proyecto refundido que deberá presentar la mercantil Desarrollos Nueva Condomina, S.L.)

Parcela N.º 11. Don Joaquín, don Bartolomé, don José y doña Juana Rodríguez López, y otros. Parcela de terreno de 3.431,04 m², con cultivo de cítricos en estado de producción, situada al Este de la Rambla del Carmen.

Parcela N.º 12. Don José Sánchez Muñoz, don Francisco Franco Muñoz, y don Antonio Sánchez Muñoz, y otros. Parcela de terreno de 2.214,11 m², con cultivo de cítricos en estado de producción, situada entre la Rambla del Carmen y el Camino de Fortuna.

Parcela N.º 13. Don Miguel, don Mariano, don Juan Carlos y doña María Rita Martínez Sabater. Parcela de terreno de 2.435,29 m², con cultivo de cítricos en estado de producción, situada entre la Rambla del Carmen y el Camino de Fortuna.

Parcela N.º 14. IDEAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.L. Parcela de terreno de 665,58 m², carente de cultivo, integrada por dos porciones de carácter discontinuo, una porción con 88,98 m², y otro de 576,60 m²

Parcela N.º 15. Don Fernando López Gomariz. Parcela de terreno de 1899,93 m², con cultivo de cítricos en estado de producción, situada al Norte de la Autovía de Alicante-Murcia A-7 (Se estima la solicitud del interesado de que se incluya en la superficie afectada de expropiación la totalidad de la finca. Si bien la superficie habrá

de ser precisada en el Proyecto refundido que ha de presentar la mercantil «Desarrollos Nueva Condomina S.L.»)

Parcela N.º 16. Don Manuel López Gomariz. Parcela de terreno de 11,58 m² Carente de cultivo, situada al Sur de la Autovía de Alicante-Murcia A-7.

Parcela N.º 17. PIMENTON CAMPOLLANO, S.L. Parcela de terreno de 801,6 m² Carente de cultivo, situada al Sur de la Autovía de Alicante-Murcia A-7.

Parcela N.º 18. Don Antonio López Gomariz. Parcela de terreno de 2,07 m² Carente de cultivo, situada al Sur de la Autovía de Alicante-Murcia A-7.

Parcela N.º 19. MAQUIMUR 2000, S.L. Parcela de terreno de 494,67 m², plantada de cítricos, situada al Sur de la Autovía de Alicante-Murcia A-7.

Igualmente, por dicho acuerdo se reconoció la reserva de aprovechamiento efectuada por los titulares de las parcelas 1, 3, 4 y 6, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 17, con los que se formalizará convenio expropiatorio.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 10 de octubre de 2005.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo.

Murcia

12461 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del P.E.R.I. SN-1 en Sucina. (Gestión-Compensación: 0468GC03).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2005, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Especial de Reforma Interior SN-1 en Sucina.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho así como solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta de Compensación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de octubre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12494 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. III del E.D. Javalí Viejo-A (Gestión-Compensación: 2210GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2005, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Javalí Viejo-A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho así como solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta de Compensación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y